

Municipio de Apatzingán, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16006-14-1069

1069-DS-GF

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		33,781.9
Muestra Auditada		33,781.9
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 33,781.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de Michoacán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal el municipio está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional cuenta con las autorizaciones correspondientes por parte del Titular falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal; sin embargo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- El municipio debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Apatzingán, Michoacán, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de

que implemente las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año, conforme al calendario de enteros publicado, los recursos del FISMDF 2015, asignados al municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, y en los meses de enero a julio le retuvo 5,772.6 miles de pesos por concepto del crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 33,781.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 16.5 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que administró en ella 27,739.5 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, está pendiente la resolución a dicho procedimiento.

La Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 3/2.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio afectó los recursos del FISMDF 2015, como fuente de pago por 5,772.6 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), recursos que fueron destinados a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo; el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; las cuales, dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que

fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Apatzingán, Michoacán implantó el 84.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 33,781.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 16.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 33,798.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2015 pagó 33,097.6 miles de pesos que representaron el 97.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 2.0%, que equivale a 700.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2016, gastó 33,798.1 miles de pesos que representaron prácticamente el 100.00% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

MILES DE PESOS

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo				
Agua potable	2	5,189.8	15.4	15.4
Alcantarillado	1	796.4	2.4	2.4
Drenaje y letrinas	2	576.8	1.7	1.7
Urbanización	10	13,896.8	41.1	41.1
Infraestructura básica del sector educativo	9	3,366.1	10.0	10.0
SUBTOTAL	24	23,826.0	70.5	70.5
Otros				
Comisiones bancarios	0	4.4	0.0	0.0
Pago de crédito BANOBRAS destinado a los objetivos del fondo	0	5,091.5	15.1	15.1
SUBTOTAL	0	5,095.9	15.1	15.1
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	4	1,931.9	5.7	5.7
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	3	2,366.9	7.0	7.0
Obras fuera de rubro pagadas con el crédito BANOBRAS	0	577.5	1.7	1.7
SUBTOTAL	7	4,876.2	14.4	14.4
TOTAL PAGADO	31	33,798.1	100.0	100.0
SUBEJERCICIO	0	0.4	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE	31	33,798.4	100.0	100.0
*Importe fuera del límite permitido para pavimentos	0	4,952.5	14.7	14.7

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, crédito BANOBRAS, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

*Este importe ya está considerado en el desglose por rubro, por lo que no son sumados en el total pagado.

8. El municipio invirtió el 66.9% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 156.3 % conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

9. El municipio invirtió 2,366.9 miles de pesos del FISMDF2015 3 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, ni a zonas de atención prioritaria, conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA NI EN REZAGO SOCIAL

(miles de pesos)

Núm. de obra/acción	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe
MAM/DOP-033/AD-012/2015	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO DE POZO, FOSA SÉPTICA, Y POZO DE ABSORCIÓN EN LA PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS.	CHANDIO (EJIDO LA CONCHA)	BAJO	576.8
MAM/DOP-067/AD-025/2015	CONEXIÓN DEL DRENAJE A LA FOSA SÉPTICA EN LA PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS.	CHANDIO (EJIDO LA CONCHA)	BAJO	46.7
MAM/DOP-031/IR-004/2015	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LA PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS	CHANDIO (EJIDO LA CONCHA)	BAJO	1,743.4
			TOTAL	2,366.9

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios.

15-D-16006-14-1069-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,366,879.09 (dos millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 tres obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, ni a zonas de atención prioritaria, conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 6,563.0

miles de pesos, para la realización de 5 obras y acciones de este tipo, importe que representó solo el 19.4% de los recursos disponibles del Fondo.

La Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 10/5.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 17,262.9 miles de pesos del FISMDF 2015, para la realización de proyectos de tipo complementarios, importe que representó el 51.1% de los recursos disponibles del fondo, por lo que excedió el 15% permitido.

La Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 11/5.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio destinó 10,019.8 miles de pesos del FISMDF 2015 en 8 obras con conceptos de pavimentos y guarniciones, importe que representó el 29.7% del total disponible; por lo que sobrepasó el 15% autorizado por 4,925.5 miles de pesos, sin disponer de la declaratoria de emergencia emitida por la Secretaría de Gobernación o un dictamen de protección civil de la entidad para alcanzar un 30% emitido.

OBRAS Y CONCEPTOS DE PAVIMENTACIÓN FUERA DEL LÍMITE PERMITIDO
MILES DE PESOS

Núm. de obra / contrato	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe por obra	Importe ejercido en conceptos de pavimentos
MAM/DOP-042/IR-010/2015	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITRIO Y RED HIRÁULICA EN LA CALLE 1824 INCLUYE REVESTIMIENTO COL. 22 DE OCTUBRE	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	1,645.0	1,248.7
MAM/DOP-043/AD-013/2015	AMPLIACIÓN DEL ACCESO AL HOSPITAL REGIONAL DE APATZINGÁN COLONIA EL CAFETAL	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	224.3	224.2
MAM/DOP-060/IR-013/2015	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD INTEGRAL EN LA CALLE JOSÉ MA ARTEAGA DE LA COLONIA PENJAMO	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	1,683.5	1,683.5
MAM/DOP-030/IR-003/2015	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO J MUJICA INCLUYE REVESTIMIENTO EN LA COLONIA 22 DE OCTUBRE	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	2,902.2	2,150.7
MAM/DOP-062/IR-015/2015	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE INCLUYE REVESTIMIENTO EN LA CALLE DR FRANCISCO ARGANDAR COL. 22 DE OCTUBRE	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	2,077.8	1,645.8
MAM/DOP-070/IR-019/2015	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD INTEGRAL EN LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS DE LA COLONIA RUBEN ROMERO	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	803.1	803.1
MAM/DOP-061/IR-014/2015	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD INTEGRAL EN LA CALLE TIERRA Y LIBERTAD DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	1,734.9	1,734.9
MAM/DOP-012/IR-002/2015	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE, INCLUYE REVESTIMIENTO EN LA CALLE MIGUEL SILVA COL. INDEPENDENCIA	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	957.6	528.9
TOTAL				12,028.4	10,019.8

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios

*El importe disponible y el monto permitido, se basa en la circular SSPEDR.600.05/2015 girada por la Secretaría de Desarrollo Social, en la que se informó el mecanismo para el cálculo de porcentajes a que se refiere el numeral 2.3 de los Lineamientos Generales de Operación del FAIS vigentes en 2015.

RESUMEN		
	Importe	Porcentaje
Monto que representa del total disponible*	10,019.80	29.7%
Monto permitido*	5,067.30	15.0%
Diferencia	4,952.50	14.7%

La Contraloría Municipal de Apatzingán Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/5.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 1,931.9 miles de pesos del FISMDF 2015, en 4 acciones no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni benefician directamente a la población en pobreza extrema, las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, ni a las zonas de atención prioritaria, como se muestra a continuación:

OBRAS FUERA DE LOS RUBROS DEL CATÁLOGO DE OPERACIÓN DEL FAIS
MILES DE PESO

Núm. de contrato	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe
MAM/DOP-027/AD-011/2015	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE EN LOMA DE LOS HOYOS	Loma de los Hoyos	Bajo	557.4
MAM/DOP-062/AD-011/2014 (MAM/DOP-004/RE-004/2015)	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE EXPOPARQUE APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1814. (OBRA REPROGRAMADA 2014)	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	259.9
MAM/DOP-026/AD-010/2015	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE "LAS PALOMAS" EN LA LOCALIDAD DE CHANDIO	Chandio (Ejido la Concha)	Bajo	\$557.3
MAM/DOP-025/AD-009/2015	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE "PUENTE CHIQUIHUITILLO"	Chiquihuitillo	Bajo	\$557.3
TOTAL				1,931.9

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios

15-D-16006-14-1069-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,931,850.00 (un millón novecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 4 acciones no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, ni a las zonas de atención prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio destinó recursos del FISMDF 2015 para pagar un crédito simple suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con el que se financió una acción por 577.5 miles de pesos, la cual no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

OBRAS FUERA DE LOS RUBROS DEL CATÁLOGO DE OPERACIÓN DEL FAIS**MILES DE PESOS**

Núm. de contrato	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe
MAM/DOP-063/AD-012/2014	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE APATZINGAN. (CRÉDITO BANOBRAS).	Apatzingán de la Constitución	Muy bajo	577.5
TOTAL				577.5

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios.

15-D-16006-14-1069-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 577,500.00 (quinientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar una acción con recursos del FISMDF 2015 en una obra no considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, reportó en los cuatro trimestres el Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; la información contenida del FISMDF 2015 en el cuarto trimestre corresponde con registros contables y presupuestales del municipio; así mismo, los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

16. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del fondo, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 16/6.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

18. El municipio adjudicó 33 obras ejecutadas con el FISMDF 2015 y no justificó de manera suficiente la excepción a la Licitación correspondiente.

La Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 18/7.1.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Se constató que para la obra con número de contrato MAM/DOP-018/AD-006/2015, el municipio no realizó las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizó por Adjudicación Directa cuando correspondía a Invitación Restringida.

La Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 19/7.1.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio no formalizó los convenios modificatorios en tiempo en 8 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 20/7.1.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Antes de la ejecución de obras, por administración el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

22. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos DEL FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

24. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 33,781.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 16.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 33,798.4 miles de pesos. El nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 97.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó

700.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó 0.001%, es decir, 0.4 miles pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 70.5% (23,826 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 7.0% de los recursos gastados (2,366.9 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 5,766.7 miles de pesos, que representan el 17.1% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo, sin embargo, el 5.7% de los recursos gastados (1,931.9 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 19.4% del disponible se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, 6,563.0 miles de pesos a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 51.1% del disponible se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 31 obras programadas, 27 se encontraban concluidas y 4 aún no iniciaban.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Apatzingán, del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 70.5% del disponible y se destinó el 19.4% a proyectos de contribución directa, en incumplimiento a mejores prácticas gubernamentales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	97.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	66.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	7.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	5.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	17.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	19.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	51.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implemente las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,876.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,781.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apatzingán, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.9 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 30 de junio de 2016 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, destino de los recursos y Obras y Acciones Sociales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,896.0 miles de pesos, el cual representa el 44.1% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone si el control interno resultó medio, se indica que dispone de un parcial sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 2,366.9 miles de pesos 7.0% de lo asignado que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 2,509.4 miles de pesos, 7.4% de lo asignado a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 66.9% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto el municipio no cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 17.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Apatzingán, Michoacán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal, La Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal de Apatzingán, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley De Coordinación Fiscal: 49, Fracción V
2. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Artículo 38 De La Ley De obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.

Numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. 501/2016 del 1 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



CARP.1-002-030

DEPENDENCIA: Presidencia Mpal.
No. Oficio: 501 /2016.
Expediente: Varios.

ASUNTO: Atención de Recomendación.

Apatzingán, Michoacán., agosto 01 del 2016.

CIUDADANOS:

L.C. MA. DOLORES GUILLÉN GONZÁLEZ.

CONTRALORA MUNICIPAL.

C.P. CÉSAR CUITLAHUAC LOZANO ESPINOZA.

TESORERO MUNICIPAL.

L.A.E. DIONISIO BEJAR RUEDA.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

PRESENTE.

En términos de los extremos expuestos en la Auditoría número 1069-DS-GF/2015, con título recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal del año 2015, le solicito se avoque a las acciones y medidas necesarias indicadas en los resultados y observaciones preliminares, que se comunicó mediante el oficio número DARFT "C-1"/062/2016, del 15 de julio de 2016, el cual, fue notificado el 15 de julio de 2016, en cumplimiento del artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a efecto de justificar y cumplir con las recomendaciones que se anexan al presente curso correspondiente a cada uno de sus áreas en cuanto titulares de las mismas, para todos los efectos legales a que haya lugar; recomendaciones y observaciones preliminares que anexo al presente oficio para su debido cumplimiento.

Lo anterior con la finalidad de atender el resultado No. 1 y 25, de la citada auditoría, y evitar en lo sucesivo estas Acciones y a la vez subsanar las debilidades del control interno y dar cumplimiento con eficacia y efectividad a los objetivos y metas del fondo de infraestructura Social Municipal y contribuir así al desarrollo de mejores prácticas Gubernamentales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mis más atentos respetos, quedando de Usted.



ATENTAMENTE.
EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CÉSAR CHÁVEZ GARIBAY.



ELIXIARDA
HERNANDEZ
OCHOA

C.c.p. Expediente.-
CCHG*

Av. Constitución de 1814 #1 Col. Centro C.P. 60600 Apatzingán, Michoacán, México. Tel. (453) 534.01.94 Fax(453) 537.51.03
A01-P4-R1